

Misión: “ Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país.”

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
GERENCIA DE INGENIERÍA**

JUSTIFICACIÓN DE NO CONTAR CON PERMISO MUNICIPAL

La Gerencia de Ingeniería de la Administración Nacional de Navegación y Puertos manifiesta que los trabajos comprendidos en el presente procedimiento de contratación **no requieren permiso municipal previo**, atendiendo a que **se trata exclusivamente** de trabajos de mantenimiento y reparaciones sobre instalaciones edilicias e infraestructuras existentes, las cuales **no sufrirán modificaciones en su estructura original**.

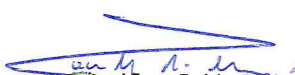
En ese sentido, **de conformidad con** lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal N.º 26.104/90, **que establece:**

"Las refacciones interiores o exteriores de poca cuantía, como remiendo de revoques, pintura exterior e interior, cielorrasos, cambio de pisos y aberturas, en general, que no alteran ni afectan la estructura de la construcción, no requieren para su realización de permiso municipal previo (...)."

-. Se concluye que los trabajos previstos se encuentran comprendidos dentro de dicho supuesto.

Por ende, los planos que se adjuntan al presente llamado tienen carácter referencial y corresponden a las construcciones e instalaciones existentes dentro del predio de la Terminal Portuaria de Ciudad del Este.

Atentamente.



Ing. Pablo Carlos Salvo
Gerente
Gerencia de Ingeniería
Asunción - Paraguay

